

 <p>ACUAVALLE Más Per Vos</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	--	---

AC-FLOR-1133-2022

Florida, 7 febrero 2024

Señor(a)
ABOG NAVARRO LUIS ALFONSO
 Suscriptor 58665
 Ruta 7610-81-125-001590
 Dirección: C 9 3 44
 Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo, mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la C 9 30 44 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de noviembre de 2023 al 27 diciembre 2024, el aparato de medición registra unas lecturas de 4125-4180, para un consumo de 65m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 7 de febrero de 2024, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 7 de febrero 2024, mediante acta de visita técnica No. 1200483 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es comercial
- Que el predio esta habitado por 7 personas
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 4325m³.

Realizada la visita técnica en terreno se observan en las instalaciones En el momento de la vista se observa que el medidor surte una vivienda que esta dividida en 6 Apartamentos, 4 estan ocupados y 2 desocupados, se verifica que todas ls instalaciones estan en buen estado

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 35m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado por el medidor

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
 Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
 Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400
 Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
 acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co